

DT1-ANT-016-2025 - OTROSI No. 01

ADICION Y PRORROGA

Entre los suscritos **CAROLINA ARANGO SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía **43877275**, quien actúa en calidad de directora de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL ANTIOQUIA**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en Bogotá D. C., NIT 800117519-6, nombrada mediante Resolución No. SC - 2679 del 30 de diciembre de 2024 y posesionada mediante acta No. 06 del 15 de enero de 2025, quien en adelante se llamará **LA ESAP** y de otra parte y de otra parte **JAIRO JAVIER PAYARES GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía **1103100805** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DT1-ANT-016-2025**, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales orientados a la planificación, gestión y desarrollo de actividades relacionadas con asesorías, consultorías y asistencias técnicas acordadas con las entidades territoriales. Estas acciones se ejecutarán en el marco de la estrategia técnica territorial, asegurando el cumplimiento de los lineamientos definidos por la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE) y la Subdirección Nacional de Proyección Institucional (SNPI).”, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El 14 de enero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **DT1-ANT-016-2025**, entre **LA ESAP** y de otra parte y de otra parte **JAIRO JAVIER PAYARES GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía **1103100805**.

SEGUNDA: El valor pactado en la cláusula 7° del contrato, fue pactado en **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 32.809.000) y plazo de ejecución de siete (07) meses**, contados desde el 14 de enero de 2025 hasta el 13 de agosto de 2025.

TERCERA: Mediante oficio del 06 de agosto de 2025, la supervisora del contrato María Eugenia Londoño Manco, solicitó a la Ordenadora del Gasto, autorización para adicionar el contrato en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.342.850)** y prorrogarlo en 47 días hasta el 30 de septiembre de 2025, con base en el comunicado enviado por el Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal el señor Elier Ávalo; con numero de radicado I-2025-004110 y de Fecha: 2025-08-04, en la cual autoriza la adición de siete contratos de prestación de servicios del equipo de asistencia técnica, todo esto con la finalidad de atender de manera oportuna las observaciones o correcciones que puedan surgir tras la entrega inicial de las asistencias, así como para cumplir con la elaboración y consolidación de los informes técnicos requeridos por la Coordinación Nacional.

En virtud de lo anterior se resuelve:

PRIMERO: Modificar la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios **DT1-ANT-016-2025**, adicionándole la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.342.850) y 47 días** la cual quedará así:

CLÁUSULA 7 – VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato y la forma de pago al contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del

contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II, la cual se cita a continuación:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para la contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$40.151.850)**, el cual incluye IVA (Si aplica), gastos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y en las que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Resolución No.2364 de noviembre 29 de 2024, el cual forma parte integral del contrato y lineamientos institucionales, valor amparado en **CDP 3225 del 14 de enero de 2025 para ejecutarse en ocho (8) meses y diecisiete (17) días, contados desde el 14 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.**

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.687.000)** y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con el informe de actividades que detalle las adelantadas por el contratista para cada período respectivo, acompañado de los soportes, documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo y copia del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), así como el recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la Dirección Contratación notificará al supervisor, indicando la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si es procedente liberar recursos del presente contrato, le corresponderá al supervisor dentro del plazo de ejecución mismo, solicitar a la Dirección de Contratación la respectiva modificación contractual.

SEGUNDO: El contratista se obliga a modificar la póliza de cumplimiento No. 42-46-101030410 expedida por Seguros del Estado, de acuerdo con el nuevo valor del contrato.